

Ayuntamiento de Aller



Negociado
Asuntos generales

Código de Verificación



1S4Z 3038 246R 3Q5G 0BOR

ASG18S00HT

ASG/2024/76

AYUNTAMIENTO DE ALLER
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Fecha 23/07/2024 13:53:16
N. Neg/Gen 59 / 2515
Código ASGS18001N

Asunto
Notificación de resolución/acuerdo (sin acuse) - ASG/2024/76 -
ACUERDO DE RENOVACION DEL JUEZ DE PAZ TITULAR

Destinatario
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO
C/ SCHULTZ, Nº5
33006 - OVIEDO
ASTURIAS

Participo a Vd. que por el Sr. Alcalde, con fecha 10/07/2024 se ha dictado resolución 966/2024, rectificada posteriormente, el 16 de Julio de 2024 en resolución nº 997/2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de fecha 24 de Junio de 2024, Expediente Gubernativo 191/24, mediante el que se notifica acuerdo sobre la necesidad de nombramiento de Juez de Paz Titular de conformidad con los trámites establecidos en el Reglamento 3/95 de 7 de Junio.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se realizará convocatoria pública, estableciendo el plazo de 15 días naturales, desde su publicación en el BOPA, a los efectos de presentación de instancias por los interesados, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia de Lena (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Aller.

El órgano competente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 101.2 Ley Orgánica del Poder Judicial, para la elección de Juez de Paz Titular es el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten; si no hubiera solicitantes el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Según el art. 101.3 LOP, se remitirá el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento al Juez Decano de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Al Acuerdo del Pleno municipal se acompañará certificación comprensiva de los siguientes términos:

-Detalle de las circunstancias en que se produjo la elección con mención expresa a la observancia del quórum exigido por la Ley.

-Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

El expediente podrá ser iniciado por Resolución de Alcaldía, dando cuenta de la misma en el siguiente Pleno que se celebre, para su ratificación.

A estos efectos se propone las siguientes bases:

Ayuntamiento de Aller



Negociado
Asuntos generales

Código de Verificación



1S4Z 3O38 246R 3Q5G 0BOR

ASG18S00HT

ASG/2024/76

"Propuesta de Bases para la selección de Juez de Paz Sustituto de Aller.

De conformidad con lo previsto en la L.O.P.J. y en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, el Ayuntamiento de Aller va a iniciar los trámites oportunos para proceder a la elección de Juez de Paz Titular, con arreglo a las siguientes Bases:

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la L.O.P.J.: Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de acciones judiciales.
- No tener abierto ningún expediente administrativo o judicial contra el Ayuntamiento de Aller u otras Administraciones, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Aller.

2.- Presentación de solicitudes:

Las personas que, reuniendo las condiciones anteriores, estén interesadas en este nombramiento, deberán de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.

La elección de Juez de Paz Titular será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Aller, mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Ayuntamiento de Aller



Negociado
Asuntos generales

Código de Verificación



1S4Z 3O38 246R 3Q5G 0BOR

ASG18S00HT

ASG/2024/76

Si no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente,

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Sustituto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años. "

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente
HA RESUELTO:

Primero.- Realizar convocatoria pública, con indicación del plazo (15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOPA) y lugar de presentación de instancias, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Lena (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Aller.

Segundo.- Comuníquese esta Resolución, que inicia el procedimiento, a los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Tercero.- Comuníquese esta Resolución al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

En Cabañaquinta a 17 de julio de 2.024

SOTO LOPEZ, JOSE ANTONIO
El Secretario
17/07/2024 12:01